



Administración Local

Ayuntamientos

ENCINEDO

CONVOCATORIA Y BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES TEMPORALES PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL CON CARGO A LAS SUBVENCIONES DEL PLAN EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA 2026.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de trabajadores para llevar a cabo el siguiente proyecto de carácter estacional.

Se precisa la contratación temporal de tres trabajadores, a tiempo completo, para un periodo de 6 meses, todos ellos con categoría profesional de Peón de Obras Públicas/Jardinería, para llevar a cabo las siguientes tareas a realizar de forma sucesiva y coordinada en diferentes momentos o periodos durante el periodo subvencionable.

CUADRO I

Nº de efectivos	Descripción de las tareas a realizar	Duración estimada/ Dedicación
3	Mantenimiento, mejora y recuperación de áreas recreativas y parques públicos municipales. Ejecución de pequeñas obras o prestación de servicios de interés general y social. Colaboración en la organización de eventos y actividades culturales. Apoyo a las tareas del operario de servicios múltiples realizadas por el Ayuntamiento. Mantenimiento, mejora y recuperación de calles y zonas verdes, áreas recreativas y parques públicos municipales (podas, limpiezas, limpieza, quemados, pintado, etc.)	6 meses (100% de jornada).

Las contrataciones se realizarán con cargo a la subvención del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de León para 2026.

Segunda: Características del contrato.

2.1.- Relación jurídica. La relación jurídica de la Corporación convocante con los aspirantes finalmente contratados se sujetará a los requisitos establecidos en las Bases y convocatoria del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2026, y en lo no regulado en la misma, en la legislación laboral o, en su caso, en el Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2.- Categoría profesional: Peón de Obras Públicas/Jardinería.

2.3.- Duración de los contratos: Se establece en función de lo señalado en el Cuadro I.

2.4.- Modalidad de contratación: El contrato a celebrar tendrá el carácter de laboral temporal. El periodo de prueba será de 15 días.

Tercera: Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Los generales referidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2.- Los aspirantes deberán estar dados de alta como desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de publicación de la convocatoria y de las Bases.

Cuarta: Proceso de selección.

4.1. La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de Empleo correspondientemente, mediante la presentación de la oferta de empleo. Se enviarán tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

4.2.- Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme al modelo oficial.

La selección final de los trabajadores entre los candidatos enviados por la Oficina de empleo la realizará el Ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección y publicidad.

Todas las demás publicaciones se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Encinedo (encinedo.sedelectronica.es).

El sistema de selección será el concurso de méritos.

Se aplicará el siguiente baremo a todas las personas desempleadas remitidas por el Servicio Público de Empleo.

Situación	Puntuación
Desempleado con antigüedad acreditada	- Por llevar de 0 a 12 meses inscrito: 0,50 puntos - Por llevar de 12 meses en adelante inscrito: 0,70 punto.
Valoración de otros méritos	- Por haber realizado cursos de jardinería, poda, mantenimiento de bosques forestales, de fitosanitarios u otros relacionados directamente con el objeto de la contratación: 0,50 puntos por curso realizado. - Por tener experiencia acreditada para un puesto similar (contratos con Administraciones Públicas): 1 punto. - Por experiencia acreditada para un puesto similar en empresa privada: 0,20 puntos. - Por estar en posesión del permiso de conducir clase B: 1 punto. - Por acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33%: 1 punto.

4.3. En caso de empate, se dará preferencia a la experiencia profesional, y si persiste el empate, se realizará por sorteo.

4.4.- La contratación se realizará con las personas desempleadas que mayor puntuación hayan obtenido en la baremación.

4.5.- El rechazo de la oferta de empleo por parte de la persona desempleada se acreditará documentalmente, mediante renuncia firmada por la persona interesada.

4.6.- Ante las renunciaciones o incumplimientos de contrato, se procederá a cubrir el puesto de trabajo por el período restante, según el orden de puntuación que haya resultado en el proceso de selección, conforme al acta de selección y el listado de reserva publicado en el tablón de anuncios.

4.7.- Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que, de derecho a reserva de puesto de trabajo, el Ayuntamiento podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos previstos en estas Bases, sin que suponga, en ningún caso, incremento en el importe de la subvención.

Quinta: Resolución del proceso selectivo.

El resultado del proceso selectivo se elevará al órgano competente en forma de propuesta de resolución, a fin de que proceda a formalizar el contrato.

Sexta:

8.1.- Documentación a presentar para la valoración.

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título/s que acrediten la realización de cursos realizados relacionados con el objeto de la contratación.
- Certificado de los períodos que ha permanecido en demanda de empleo.
- Documentación justificativa e informe de la empresa o centro de trabajo en el que haya adquirido la experiencia laboral exigida en la contratación.
- Fotocopia del permiso del conducir clase B.
- Certificado acreditativo de la discapacidad emitido por el órgano competente.

8.2.- Documentación a presentar para la contratación.

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Número de cuenta bancaria.

Séptima: Comisión de selección.

La composición de la Comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en el EBEP, estando compuesto por el Presidente, Secretario y un Vocal.

Octava: Modelo de solicitud: Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

"D./D.^a, con DNI, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono, correo electrónico expongo:

Que deseo ser admitido en el procedimiento para la selección de trabajadores temporales para su contratación laboral con cargo a las subvenciones del Plan de Empleo de la diputación provincial de león para 2025.

Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar. Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo del ayuntamiento de Encinedo.

En....., a.....de.....de

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO (LEÓN)”

Novena. Contra la presente convocatoria y Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Encinedo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la citada publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Encinedo, a 14 de abril de 2026.–El Alcalde, José Manuel Moro Carrera.